



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



ACTA SIETE - DOS MIL VEINTIUNO (7-2021). En la ciudad de Chiquimula, siendo las diez horas con cuarenta minutos, del día jueves cuatro de febrero de dos mil veintiuno, reunidos en el salón L-1 del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión extraordinaria, los siguientes miembros del mismo: **EDWIN FILIBERTO COY CORDÓN**, Presidente; **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO** y **GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN**, Representantes de Profesores; **ESTEFANY ROSIBEL CERNA ACEITUNO** y **ELDER ALBERTO MASTERS CERRITOS**, Representantes de Estudiantes y **MARJORIE AZUCENA GONZÁLEZ CARDONA**, Secretaria de este Organismo, quien autoriza se proceda en la forma siguiente: -----

PRIMERO: Lectura y aprobación de la agenda. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: **1°.** Lectura y aprobación de la agenda. **2°.** Lectura y aprobación del Acta 6-2021. **3°.** Transcripciones del Consejo Superior Universitario. **4°.** Nombramientos. **5°.** Solicitud presentada por Edgar Wilfredo Chegüén Herrera, para dejar sin efecto la autorización de su licencia sin goce de sueldo. **6°.** Solicitudes del coordinador de la carrera de Médico y Cirujano. **7°.** Solicitud de modificación a la carga académica de las carreras de Ingeniería. **8°.** Solicitud de normativa vigente para iniciar el proceso de adecuación curricular de la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción. **9°.** Solicitud del coordinador del Bufete Popular de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Oriente, para modificar el período de pasantía. **10°.** Solicitudes estudiantiles. **11°.** Contrataciones personal docente. **12°.** Informes. **13°.** Solicitudes de audiencia. **14°.** Solicitud de juramentación a nivel de maestría. -----

SEGUNDO: Lectura y aprobación del Acta 6-2021. Se dio lectura al Acta 6-2021 y se aprobó sin enmiendas. -----

TERCERO: Transcripciones del Consejo Superior Universitario. 3.1 Transcripción del Punto SEXTO, Inciso 6.3, del Acta 45-2020, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, en relación a considerar las notas obtenidas en el ciclo 2020 para el cálculo de promedio. Se tiene a la vista la transcripción del Punto SEXTO, Inciso 6.3, del Acta 45-2020, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veinticinco de noviembre de dos mil veinte,



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



en el cual conoció la solicitud del Decano de Ciencias Económicas para que se revise el Punto SEGUNDO, Inciso 2.1, Subinciso 2.1.2, Numeral 2.1.2.1 del Acta 15-2020 del Consejo Superior Universitario en relación a considerar las notas obtenidas en el ciclo 2020 para el cálculo de promedio. En el oficio J.D. 489-2020 de la Facultad de Ciencias Económicas, se indica que en virtud de la emergencia existente en el país, el Consejo Superior Universitario, autorizó que durante el año dos mil veinte, en primer lugar, para efectos de repitencia, las asignaturas no cuenten como cursadas por los estudiantes, en caso de ser reprobados, no llegar a zona o asistencia mínima, o por retiro sin haber cumplido con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, lo anterior, es acorde a la situación actual que ha generado la falta de presencialidad y, en muchos casos, la ausencia de los medios tecnológicos y la adaptación a la utilización de entornos virtuales para el proceso académico. En segundo lugar, no se establece un procedimiento claro para el cómputo de promedios excluyendo el año dos mil veinte, los cuales tendrán efecto directo en la obtención de distinciones, becas o reconocimientos académicos. Para la Facultad podrían generarse dos escenarios en relación con los promedios generales: a) El estudiante se beneficiaría al no ser tomadas las notas obtenidas en el año 2020 para el cálculo del promedio general; posiblemente obtuvo notas bajas; b) El estudiante se perjudicaría al no tomarse en consideración las notas obtenidas, en el caso de que las notas fueran altas y mejoraran su promedio general. La Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas solicitó al Consejo Superior Universitario se modificara el acuerdo relacionado a efecto que a los estudiantes que obtengan buenas notas en el año dos mil veinte, le sean tomadas en cuenta para el cálculo de sus promedios, para no perjudicarlos, siempre que sea solicitado por el estudiante. En función del documento presentado, así como, tomando en consideración las manifestaciones de los consejeros, el Consejo Superior Universitario acordó: ***“Dejar a criterio de cada unidad académica, la decisión de tomar o no en cuenta el cómputo del promedio de notas para los estudiantes, en el año 2020.”*** Este organismo **ACUERDA:** I. Darse por enterado de lo acordado en el Punto SEXTO, Inciso 6.3, del Acta 45-2020, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veinticinco de noviembre de dos mil veinte. II. Indicar a la Coordinación Académica del



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Centro Universitario de Oriente, que para el cálculo del promedio se tomará en consideración las notas del año dos mil veinte, siempre y cuando beneficien al estudiante y sea solicitado por este. - - - **3.2 Transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.1, del Acta 46-2020, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, referente al Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.** Se tiene a la vista la transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.1, del Acta 46-2020, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el treinta de noviembre de dos mil veinte. En el mismo, el Consejo Superior Universitario conoció el oficio DGF 1462A-2020 de la Dirección General Financiera, relacionado al proyecto de presupuesto de ingresos y egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, el cual asciende a Q.2,567,931,171.00 integrado por Q.2,384,751,655.00 del régimen ordinario y Q.183,179,516.00 del régimen especial. El presupuesto de egresos 2021 del Centro Universitario de Oriente ascienda a la cantidad de Q.35,780,054.00. El techo presupuestario para el 2020 fue de Q.34,190,350.00. Considerando que el Consejo Superior Universitario seguirá efectuando las acciones necesarias para obtener el financiamiento que permita realizar el presupuesto de egresos de esta casa de estudios superiores, así como, el crecimiento de la población estudiantil, los requerimientos para poner en marcha los proyectos para que la población guatemalteca cuente con una educación superior descentralizada y con los niveles tecnológicos adecuados, acordó: **“PRIMERO: Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio 2,021 por el monto de DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UN QUETZALES (Q. 2,443,024,171.00), distribuidos por Régimen así: Régimen Ordinario Q1,939,539,155.00, Transferencias con fin específico Q.320,305,500.00 y Régimen especial Q.183,179,516.00... TERCERO: Se establecen las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2021 siguientes: 1. En el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- toda Unidad Ejecutora debe tener asignación presupuestaria por fuente de financiamiento, por programa, subprograma, actividad u obra y renglón de gasto para realizar su ejecución presupuestaria...”** Este



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



organismo **ACUERDA:** Darse por enterado de lo acordado en el Punto CUARTO, Inciso 4.1, del Acta 46-2020, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el treinta de noviembre de dos mil veinte. - - -

3.3 Transcripción del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1, Subinciso 7.1.1, Numeral 7.1.1.1 del Acta 01-2021, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, donde el representante de los docentes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia presenta el reporte estadístico de casos positivos de COVID-19 en el país. Se tiene a

la vista la transcripción del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1, Subinciso 7.1.1, Numeral 7.1.1.1 del Acta 01-2021, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el trece de enero de dos mil veintiuno. En el mismo, el Consejo Superior Universitario conoció el reporte estadístico de casos positivos de COVID-19 en el país, presentado por el representante de los docentes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. En función del reporte presentado, las observaciones y recomendaciones de algunos consejeros, el Consejo Superior Universitario acordó: "...

SEGUNDO: *Ratificar parcialmente el punto SÉPTIMO, Inciso 7.1, Subinciso 7.1.1, en el sentido que se modifica en el numeral primero literal "b", el cual queda de la siguiente manera: b. Se deja la potestad a las Juntas Directivas y Consejos Directivos, evaluar y planificar bajo su responsabilidad, el retorno a la presencialidad con el debido protocolo de bioseguridad de: • Laboratorios docentes más significativos y prioritarios para el logro de objetivos y/o competencias académicas, los cuales se pueden implementar a partir del presente mes. En los casos en que las condiciones no sean las apropiadas los laboratorios docentes deberán continuar en modalidad virtual. • Prácticas docentes (Ejercicio Docente con la Comunidad, Práctica Integrada o cualquier otra denominación de las mismas; todas previas al EPS). Para el efecto los profesores responsables de la supervisión de dichas prácticas docentes deben asegurarse de que las condiciones de los lugares de práctica cuenten con los protocolos de seguridad y prevención con relación a la COVID-19. • Ejercicio Profesional Supervisado. Para el efecto los profesores responsables de la supervisión deberán asegurarse de que las condiciones de los lugares de práctica cuenten con los protocolos de seguridad y prevención con relación a la COVID-19. • Laboratorios de investigación y servicio,*



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



*de cualquier índole. • Exámenes privados y públicos (actos de graduación), de uno a cuatro estudiantes como máximo. En el caso de los exámenes públicos solo se autoriza un padrino y la participación de la familia más cercana. El número total de participantes será definido por cada autoridad con base en el aforo del recinto en donde se practicará la actividad. • Podrán iniciar con la actividad presencial en los casos en que el trabajo remoto no sea factible, a partir del mes de enero del presente año, todo el personal académico con labores de: a) administración de la docencia, b) laboratorios en los que se imparten prácticas docentes, c) laboratorios de investigación y servicio, e) Ejercicio Docente con la Comunidad y similares, f) Ejercicio Profesional Supervisado, g) investigación, h) otras actividades en las que no se imparte docencia directa. También podrá continuar con actividad presencial, el personal administrativo y de servicios. Para el efecto y como una forma de fortalecer las medidas de protección y prevención de COVID19, en los casos que sea factible y de preferencia se deben escalonar las jornadas laborales en días y horarios que permitan el mayor distanciamiento físico posible. • Todas las actividades académicas y de investigación que se realicen de forma presencial, deben tomar en cuenta los protocolos correspondientes para las medidas de protección e higiene, tiempo de traslado de estudiantes y docentes, para evitar cualquier traslape entre actividades presenciales, y virtuales sincrónicas y asincrónicas. • El personal académico, administrativo y de servicios, debe presentar un informe de actividades semanal o mensual, según disponga la autoridad académica y/o administrativa correspondiente. • La autoridad responsable de establecer lo relativo a la actividad presencial y/o por trabajo remoto será la Junta Directiva o Consejo Directivo en el caso del personal académico, y el Decano o Director en el caso del personal administrativo y de servicios. **TERCERO:** Ratificar parcialmente el punto SÉPTIMO, Inciso 7.1, Subinciso 7.1.1. en el sentido que se modifica en el numeral Segundo, Inciso 4, Subinciso 4.4., el cual queda de la siguiente manera: 4.4 Grupos Vulnerables: Se establecen los siguientes criterios para definir a un colaborador vulnerable de sufrir complicaciones severas, en caso llegara a resultar positivo para Covid-19; razón por la cual se minimiza su exposición laboral. 4.4.1 Mayores de 60 años. 4.4.2 Diabetes Mellitus. Presentar*



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



certificado médico. 4.4.3 Asma o cualquier otro cuadro respiratorio (EPOC por ejemplo). Presentar certificado médico. 4.4.4 Enfermedad cardiovascular: Hipertensión arterial crónica. Presentar certificado médico. 4.4.5 Cánceres y enfermedades hematológicas. Presentar certificado médico. 4.4.6 Enfermedad autoinmune y tratamientos inmunosupresores. Presentar certificado médico. 4.4.7 Mujeres embarazadas 4.4.8 Enfermedad renal o hepática crónica. Presentar certificado médico. 4.4.9 Otras enfermedades prescritas por profesional médico especialista, en donde se indique, por medio de certificado médico, la condición crítica que no permita asistir a actividades presenciales. 4.4.10 Madres en período de lactancia. 4.4.11 En función de lo anterior se define 3 grupos de trabajadores:

No.	Trabajadores	Descripción
1.	<i>Trabajadores sanos (que no pertenecen al grupo vulnerable)</i>	<i>Pueden desarrollar actividad presencial o virtual (trabajo a distancia)</i>
2.	<i>Trabajadores en grupo de riesgo, con certificado médico debidamente comprobado (que pertenecen al grupo vulnerable)</i>	<i>Desarrollar actividad virtual (trabajo a distancia)</i>
3.	<i>Trabajadores con enfermedad severa, que cuenten con suspensión del IGSS</i>	<i>No pueden desarrollar ninguna actividad laboral</i>

Este organismo **ACUERDA:** I. Darse por enterado de lo acordado en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1, Subinciso 7.1.1, Numeral 7.1.1.1 del Acta 01-2021, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el trece de enero de dos mil veintiuno. II. Indicar que los actos de graduación en el Centro Universitario de Oriente continuarán en modalidad virtual, hasta que se cuente con otros indicadores de disminución de contagio. III. Solicitar al Director de esta unidad académica que presente una propuesta del formato que se utilizará para informar mensualmente de las actividades virtuales (teletrabajo) del personal académico, administrativo y de servicios. IV. Recomendar a los profesores responsables de la supervisión del Ejercicio Profesional Supervisado, que las condiciones de los lugares de práctica deberán contar con los protocolos de seguridad y prevención con relación a la COVID-19. -----



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



CUARTO: Nombramientos. 4.1 Nombramiento para impartir cursos vacantes en las carreras de Ingeniería del Centro Universitario de Oriente. 4.1.1

El Consejo Directivo previo a conocer los expedientes, aprobó el instrumento para ponderar la capacidad académica, pedagógica y de investigación, así como el curriculum vitae de los siguientes profesionales: Mario Roberto Rossales García, Julio César Lone Cajas, Luis Francisco Cerón Morales, Gilberto de Jesús Guerra Flores, Hendrick Rolando Calderón Aguirre, José Gilberto Quijada Sagastume, Wilder Uribe Guevara Carrera y Marco Antonio Rosales Gómez; quienes ofertaron sus servicios para impartir el curso vacante de Matemática Básica 1 (sección B), en las carreras de Ingeniería del Centro Universitario de Oriente.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que los profesores interinos serán designados por el Órgano de Dirección con base en los méritos curriculares cuya convocatoria tendrá amplia divulgación. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, artículo citado y después de calificar los méritos curriculares de cada uno de los profesionales y las constancias que acreditan, este organismo

ACUERDA: Nombrar al ingeniero civil Marco Antonio Rosales Gómez, como profesor interino, en las carreras de Ingeniería del Centro Universitario de Oriente; a quien le corresponderá impartir el curso de Matemática Básica 1 (sección B); por el período comprendido del ocho de febrero al treinta de junio de dos mil veintiuno. - - - **4.1.2**

El Consejo Directivo procedió a la revisión del expediente del arquitecto Amilcar Antonio Rosales Miranda, quien ofertó sus servicios para impartir el curso vacante de Técnica Complementaria 1 (sección B), en las carreras de Ingeniería del Centro Universitario de Oriente.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que los profesores interinos serán designados por el Órgano de Dirección con base en los méritos curriculares cuya convocatoria tendrá amplia divulgación. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo

ACUERDA: Nombrar al arquitecto Amilcar Antonio Rosales Miranda, como profesor interino, en las carreras de Ingeniería del Centro Universitario de Oriente; a quien le corresponderá impartir el curso de Técnica Complementaria 1 (sección B); por el período comprendido del ocho de febrero al treinta de junio de dos mil veintiuno. - - - - -



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO**



QUINTO: Solicitud presentada por Edgar Wilfredo Chegüén Herrera, para dejar sin efecto la autorización de su licencia sin goce de sueldo. Se tiene a la vista la solicitud de fecha treinta de enero de dos mil veintiuno, firmada por Edgar Wilfredo Chegüén Herrera, oficinista I de Control Académico del Centro Universitario de Oriente. Manifiesta que fue notificado del Punto OCTAVO, Inciso 8.1, del Acta 1-2021, donde el Consejo Directivo le concedió la licencia laboral sin goce de sueldo, solicitada para el período comprendido del uno de enero al treinta de abril de dos mil veintiuno, en la plaza doce (12), partida presupuestal 4.1.24.2.01.0.11. Solicita dejar sin efecto la licencia concedida y que se instruya al tesorero para que no realice los trámites que esta conlleva. Después de conocer la petición de Chegüén Herrera, este organismo **ACUERDA:** Cancelar el Punto OCTAVO, Inciso 8.1, del Acta 1-2021, donde el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, concedió a Edgar Wilfredo Chegüén Herrera, la licencia laboral sin goce de sueldo a partir del uno de enero al treinta de abril de dos mil veintiuno. -----

SEXTO: Solicitudes del coordinador de la carrera de Médico y Cirujano. 6.1 Se tiene a la vista el oficio con referencia MYC-03-2021, de fecha once de enero de dos mil veintiuno, en el cual el coordinador de la carrera de Médico y Cirujano de esta unidad académica, tomando en cuenta la licencia sin goce de sueldo autorizada por Consejo Directivo al profesor Gabriel Oswaldo Xitumul Hernández, propone la siguiente distribución de ocho (8) horas/mes:

Nombre del profesor propuesto	Horas de contratación	Curso	Sección
Gustavo Adolfo Veliz Cabrera	2	Anatomía	B
Álvaro Bernardo Patzán Mijangos	1	Microbiología	B
Elisa María Castillo López	1	Semiología	B
Alejandro José Parrilla Bosque	1	Laboratorio de Fisiología	B
Servio Tulio Argueta Ramos	2	Ciencias Clínicas II (curso y prácticas)	B
Bianka Nataly Orellana Duarte	1	Ginecología y Obstetricia	A1, B1 y C1



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Este organismo **ACUERDA:** Indicar al coordinador de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente, que previo a autorizar esta solicitud, se requerirá al Tesorero elabore el anexo “A” correspondiente, el cual servirá para analizar si los recursos financieros de la plaza dejada en vacante cubren el total de las horas propuestas. - - - **6.2** Se tiene a la vista el oficio con referencia MYC-20-2021, de fecha dos de febrero de dos mil veintiuno, a través del cual el maestro en ciencias Ronaldo Armando Retana Albanés, coordinador de la carrera de Médico y Cirujano de esta unidad académica, solicita se gestione cuatro (4) horas/mes de la forma siguiente: dos (2) horas/mes, para el profesor Silver Adonis Ramos Ayala, para supervisión del Ejercicio Profesional Supervisado Rural, sexto año, con vigencia del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno; dos (2) horas/mes, para el profesor Servio Tulio Argueta Ramos, para impartir el curso y laboratorio de Bioquímica (sección B), segundo año, con vigencia del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. El Consejo Directivo después de conocer la solicitud, **ACUERDA:** Indicar al coordinador de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente, que no existe disponibilidad presupuestaria para atender el requerimiento realizado en el oficio con referencia MYC-20-2021. -----

SÉPTIMO: Solicitud de modificación a la carga académica de las carreras de Ingeniería. Se tiene a la vista el oficio con referencia CICYSC. 12-2021, de fecha veintiocho de enero de dos mil veintiuno, donde el coordinador de las carreras de Ingeniería de esta unidad académica, manifiesta que fue notificado de la aprobación de la carga académica para las carreras que él coordina, con un total de ciento cincuenta y nueve punto cincuenta (159.50) horas/mes. En dicha aprobación faltaron tres (3) horas de contratación, respecto a la carga académica enviada por esa coordinación, lo que influye en el detrimento de la equidad en la carga laboral de los docentes de las tres carreras de Ingeniería. Expone que al ingeniero Wilder Uribe Guevara Carrera, quien desde el segundo semestre de dos mil veinte se le asignaron cuatro (4) horas/mes de contratación para impartir dos cursos con sus respectivos laboratorios, en la carga actual se le redujo a tres (3) horas/mes de su tiempo de contratación, pero sus responsabilidades continúan inalteradas. También, indica que la ingeniera Samy Eunice Pinto Castañeda, quien imparte seis cursos del área profesional de Ingeniería en Ciencias y Sistemas está



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



contratada por seis (6) horas/mes y la mayoría de docentes de las carreras de Ingeniería, que están contratados ocho (8) horas/mes, tienen una carga académica de cinco cursos por semestre. Por lo que solicitó que se le ampliara el tiempo de contratación a ocho (8) horas/mes a fin de reconocer el esfuerzo que la profesional ha hecho para el desarrollo de las actividades de las carreras de Ingeniería; sin embargo, el tiempo de contratación sigue igual que en semestres anteriores. Solicita que se revise nuevamente la carga académica enviada por la coordinación de las carreras y que se reconsideren los tiempos de contratación de los profesores Wilder Uribe Guevara Carrera y Samy Eunice Pinto Castañeda. Además, propone las siguientes modificaciones a la carga académica del primer semestre 2021: autorizar que el ingeniero Jorge Mauricio López Vanegas, en lugar del curso de Concreto Armado 1, donde no se presentaron estudiantes, imparta el curso de Hidráulica de Canales. Que se imparta el curso de Materiales de Construcción 2, en lugar del curso de Práctica Intermedia de Ingeniería Civil, donde no se asignaron estudiantes, siendo el profesor propuesto el ingeniero Luis Antonio Ambrocio Santos. A petición del ingeniero Jorge Antonio López Córdón, descargar de sus atribuciones, la asesoría y revisión de trabajos de graduación, la cual no aparece especificada en su contrato. Por último, manifiesta la problemática planteada en el oficio CICYSC 08-2021, de fecha veintiuno de enero de dos mil veintiuno, donde se expone la necesidad de crear dos secciones de los cursos más sobrepoblados del primer ciclo del área básica y requiere que estas nuevas secciones sean incluidas en la modificación de la carga académica del primer semestre de 2021. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en revisión a la apertura presupuestal 2021 determinó que no existen recursos financieros disponibles. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 5, sección 5.3 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico realiza docencia universitaria, investigación, extensión y administración académica con base en su capacidad, experiencia y formación profesional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27 del cuerpo legal citado, indica que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por el Órgano de Dirección. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo **ACUERDA:** I. Indicar al coordinador de las carreras de Ingeniería del Centro Universitario



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



de Oriente, que no existe disponibilidad presupuestaria para atender el requerimiento sobre ampliación de horario de los profesores Wilder Uribe Guevara Carrera y Samy Eunice Pinto Castañeda. **II.** Modificar la carga académica del primer semestre del ciclo lectivo 2021 a los profesores Jorge Mauricio López Vanegas y Luis Antonio Ambrocio Santos de las carreras de Ingeniería:

Nombre del profesor	Horas de contratación	Cursos Semestre I 2021	Carreras en las que se imparten los cursos	Otras atribuciones
Jorge Mauricio López Vanegas	8	Análisis Estructural	Ingeniería Civil	Asesor y revisor de Trabajos de Graduación
		Hidráulica de Canales	Ingeniería Civil	
		Concreto Armado II	Ingeniería Civil	
		Diseño Estructural	Ingeniería Civil	
		Hidráulica	Ingeniería Civil	
Luis Antonio Ambrocio Santos	5	Vías Terrestres	Ingeniería Civil	Asesor y revisor de Trabajos de Graduación
		Planeamiento	Ingeniería Civil	
	1	Geología	Ingeniería Civil	Supervisor de EPS de la carrera de Ingeniería Civil
	2	Instalaciones Eléctricas	Ingeniería Civil	
		Materiales de Construcción 2	Ingeniería Civil	

III. Manifestar que en consideración a las atribuciones del personal académico establecidas en el artículo 26 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, no es procedente atender lo solicitado por el profesor Jorge Antonio López Cordón. **IV.** Incorporar en la carga académica del primer semestre del ciclo lectivo 2021, las secciones de los cursos de Matemática Básica 1 y Técnica Complementaria 1 de las carreras de Ingeniería:

Nombre del profesor	Horas de contratación	Cursos Semestre I 2021	Carreras en las que se imparten los cursos	Otras atribuciones
Carlos Enrique Aguilar Rosales	8	Química General I (Área común, sección	Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias	



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



		A)	y Sistemas e Ingeniería Industrial	
		Matemática Básica I (Área común, sección A)	Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial	
		Ecología (Área común)	Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial	
		Matemática Aplicada I (Área común)	Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial	
		Ciencia de los Materiales	Ingeniería Industrial	
Marco Antonio Rosales Gómez	2	Vías Terrestres 2	Ingeniería Civil	
		Cimentaciones 2	Ingeniería Civil	
	2	Matemática Básica I (Área común, sección B)	Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial	
Amilcar Antonio Rosales Miranda	2	Técnica Complementaria I (Área común, sección A)	Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial	
	1	Dibujo Técnico Mecánico	Ingeniería Industrial	
	1	Técnica Complementaria I (Área común, sección B)	Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial	

OCTAVO: Solicitud de normativa vigente para iniciar el proceso de adecuación curricular de la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción.

Se tiene a la vista la solicitud con referencia AGRO-05-2021, de fecha veintidós de enero de dos mil veintiuno, en la cual el coordinador de la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción, manifiesta que se ha tomado la decisión de iniciar el proceso de adecuación curricular acorde a los Créditos Latinoamericanos de Referencia -CLAR-, que aprobó el Consejo Superior Universitario según Punto SEXTO, Inciso 6.1, del Acta 38-2020. Por lo que solicita al Consejo Directivo, se requiera al Consejo Superior Universitario la normativa vigente para iniciar el proceso de adecuación curricular de la



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción. Este organismo **ACUERDA:** Solicitar al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, proporcione la normativa vigente para iniciar el proceso de adecuación curricular en las carreras del Centro Universitario de Oriente. -----

NOVENO: Solicitud del coordinador del Bufete Popular de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Oriente, para modificar el período de pasantía.

En el oficio con referencia BP-04-2021, de fecha dieciocho de enero de dos mil veintiuno, el coordinador del Bufete Popular hace del conocimiento que por motivos de la pandemia COVID-19 que ha afectado a nuestro país a nivel nacional durante el año dos mil veinte y a la presente fecha, la oficina del Bufete Popular del Centro Universitario de Oriente, atiende de manera presencial de lunes a viernes, cuatro (4) horas diarias, de ocho a diez y de catorce a dieciséis. Debido a esta situación, la pasantía en el Bufete es semipresencial, rotando a los estudiantes uno por cada turno correspondiente. De acuerdo al artículo 51 del Normativo del Bufete Popular, para exonerar la práctica, el estudiante debe realizar una pasantía de doce (12) meses. En virtud de las circunstancias ya referidas, solicita al Consejo Directivo, que para este año se autoricen las pasantías en el Bufete Popular del municipio de Chiquimula, por un período de seis (6) meses, a efecto de que se beneficie el esfuerzo de los estudiantes, por la cantidad de asuntos que tendrán que atender en poco tiempo. Después de dar lectura a la solicitud expuesta en el oficio con referencia BP-04-2021, este organismo **ACUERDA:**

I. Indicar al coordinador del Bufete Popular del Centro Universitario de Oriente, que previo a resolver, el Consejo Directivo realizará el análisis correspondiente. **II.** Solicitar a la Coordinación Académica emita opinión respecto a si afecta o no la calidad de aprendizaje de los estudiantes, el que realicen en un período de seis (6) meses las pasantías en el Bufete Popular del municipio de Chiquimula, cuando lo establecido es de doce (12) meses. -----

DÉCIMO: Solicitudes estudiantiles. **10.1** Se tiene a la vista el memorial firmado por los estudiantes con cierre de pensum de la carrera de Ciencias de la Comunicación: Alexis Giovanni Marroquín Orellana, registro académico 201442734; Arlyn Mayarí González Sandoval, registro académico 201640170; Brenda Marisol Véliz Tocay, registro académico 201640153; Carlos Danilo Lemus Aquino, registro académico 201640158;



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Dayli Milena Guerra Miranda, registro académico 201640045; Eusebio Lazaro Martínez, registro académico 9611813; Jenifer Paola Aldana Paz, registro académico 201643833; Juana Leticia López de Paz, registro académico 201640354; Karla María España Rivas, registro académico 201645704; Kimberly Elisa Castro Villalobos, registro académico 201644620; Mariabelén Leiva Toledo, registro académico 201645067; Rick Julio Edgardo González, registro académico 201342599; Rosmeri Lisbeth Pacheco López, registro académico 201645542 y Singri Lilibeth Rojas Ipiña, registro académico 201640755, quienes manifiestan que con fecha veintiuno de agosto de dos mil trece, en el Acta 19-2013 de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, se conoció el oficio con fecha dieciséis de agosto de dos mil trece, en el que el licenciado Israel Pérez, coordinador de la carrera de Ciencias de la Comunicación en esa fecha, informaba sobre la situación para aprobar los normativos de dicha carrera. Hizo referencia que los estudiantes de la carrera de Ciencias de la Comunicación cumplen con el desarrollo y aprobación de un Ejercicio Profesional Supervisado –EPS-, no así, de un examen técnico profesional como lo señala el artículo 22 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En vista de lo expuesto, solicitaba quedara en suspenso lo relativo al examen técnico profesional y que los estudiantes que durante el transcurso de toda su carrera hayan obtenido y mantenido un promedio de ochenta (80) puntos en el pensum aprobado a nivel de pregrado y grado y que no hayan reprobado, ni repetido un solo curso, quedaran exonerados de la realización del Ejercicio Profesional Supervisado. El Consejo Directivo acordó indicar al coordinador de la carrera de Ciencias de la Comunicación, que este órgano de dirección no podrá emitir opinión sobre exoneración de EPS y Privados, en tanto esto no esté considerado en los normativos correspondientes. En el Acta 29-2013, el Consejo Directivo conoce las propuestas del Normativo del Ejercicio Profesional Supervisado y del Normativo de Trabajos de Graduación Profesional, ambos de la carrera de Ciencias de la Comunicación; en los cuales finalmente no se consideró la exoneración de EPS y Privados. Los mismos fueron aprobados después de la revisión correspondiente. Después de exponer los antecedentes, la petición es que los estudiantes con mejores promedios, tengan el derecho de exonerarse homologándose con otros normativos de otras carreras que sí lo tienen, y, que se instruya a donde corresponda, presentando una propuesta de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



reforma a los actuales normativos de la carrera de Ciencias de la Comunicación, que incluya la propuesta de exoneración a través del promedio académico, así, como alternativas para los estudiantes que cerraron pensum. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 22 del Reglamento de Evaluación y Promoción Estudiantil de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que “cuando un estudiante ha completado todos los requisitos correspondientes para el cierre de pensum, podrá, de acuerdo al plan de estudios graduarse mediante la aprobación de lo siguiente: a) un examen técnico profesional o el ejercicio profesional supervisado, y, b) un Trabajo de Graduación. Ambos normados por la unidad académica”. **CONSIDERANDO:** Que el Normativo de exámenes generales privados de las carreras de Contaduría Pública y Auditoría y Administración de Empresas a nivel de licenciatura, que se imparten en el Programa Especial de fin de semana del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, donde se contempla la exoneración del examen general privado, fue aprobado en el dos mil dos, conforme a la reglamentación existente en ese entonces. En el dos mil cinco, el Reglamento de Evaluación y Promoción Estudiantil de la Universidad de San Carlos de Guatemala, fue modificado; por lo que, actualmente para estudiantes de las carreras de Contaduría Pública y Auditoría y Administración de Empresas a nivel de licenciatura, que se imparten en esta unidad académica en el Programa Especial de fin de semana, se mantiene el derecho basado en el artículo 15 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que establece que la ley no tiene efecto retroactivo. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerados anteriores y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, opinión técnica sobre la solicitud planteada por los estudiantes con cierre de pensum de la carrera de Ciencias de la Comunicación del Centro Universitario de Oriente, en cuanto a la posibilidad de poder incorporar en el artículo 22 del Reglamento de Evaluación y Promoción Estudiantil, cualquier otra forma para graduar. - - - **10.2** Se tiene a la vista la solicitud de fecha uno de febrero de dos mil veintiuno, por medio de la cual los representantes de estudiantes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, quienes actúan en nombre propio y en nombre de los estudiantes del Programa de Ciencias Económicas que aún tienen pendiente el desarrollo de tesis, lo que les imposibilita graduarse a nivel de licenciatura; solicitan una actualización al Normativo



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



que rige las opciones para poder graduarse a nivel de licenciatura de Contaduría Pública y Auditoría y Administración de Empresas de dicho programa. Manifiestan que se les ha informado que en el Normativo de opciones de graduación a nivel de licenciatura de la Facultad de Ciencias Económicas, se contempla que los estudiantes con cierre de pensum pueden graduarse a nivel de licenciatura mediante la acreditación de Estudios de Postgrado. El mismo normativo detalla las condiciones que se deben cumplir para la acreditación y solo aplica para Maestrías en Artes. Sin embargo, en el Normativo de opciones de graduación de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría del Centro Universitario de Zacapa -CUNZAC-, la acreditación también aplica para la Maestría en Ciencias si hace una publicación de artículo científico en una revista indexada. Los representantes de estudiantes ante el Consejo Directivo consideran que actualmente existen muchos estudiantes con cierre de pensum que no han podido proceder con su graduación debido al atraso provocado por el laborioso método de elaboración de tesis y exámenes privados; por lo que solicitan que en el Centro Universitario de Oriente, se tome en cuenta la acreditación de estudios de postgrado para los estudiantes con cierre de pensum en las carreras antes mencionadas. Indican que tanto los estudiantes, la unidad académica y el Departamento de Estudios de Postgrado tendrían ventajas en los aspectos siguientes: obtención del grado académico de licenciado en el menor tiempo posible; fomentar la educación continua de los profesionales; egresar profesionales con alto conocimiento académico; incrementar la cantidad de graduados a nivel de licenciatura en el Centro Universitario de Oriente; incrementar número de profesionales a nivel de Postgrado y disminuir la migración de estudiantes a universidades privadas. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 22 del Reglamento de Evaluación y Promoción Estudiantil de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que “cuando un estudiante ha completado todos los requisitos correspondientes para el cierre de pensum, podrá, de acuerdo al plan de estudios graduarse mediante la aprobación de lo siguiente: a) un examen técnico profesional o el ejercicio profesional supervisado, y, b) un Trabajo de Graduación. Ambos normados por la unidad académica”. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, emita opinión en la cual indique si existe otra



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



normativa que ampara las opciones de graduación adicionales a las que se incluyen en el artículo 22 del Reglamento de Evaluación y Promoción Estudiantil. -----

DÉCIMO PRIMERO: Contrataciones personal docente. 11.1 Contrataciones personal docente carreras de Ciencia Política. 11.1.1

Se tiene a la vista el expediente de **BARBARA RUBÍ VELÁSQUEZ MONROY**, quien solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil veintiuno. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **VELÁSQUEZ MONROY**, acredita el título de **ADMINISTRADORA DE EMPRESAS** en el grado académico de Licenciada.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	BARBARA RUBÍ VELÁSQUEZ MONROY
Número de DPI:	1957385860101
Registro de personal:	20190385
Número de colegiado activo:	23769
Categoría:	PROFESORA INTERINA
Salario:	Q.4,383.00
Bonificación mensual:	Q.412.50
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2021 al 30/06/2021
Días y horario de contratación:	Lunes, miércoles y viernes, de 16:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Introducción a la Economía, en el área común del 3°. ciclo, de las carreras de Sociología, Relaciones Internacionales y Ciencia Política.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



	Impartir el curso de Diseño de Investigación de Tesis II, en el área común del 9°. ciclo, de las carreras de Sociología, Relaciones Internacionales y Ciencia Política.
	Asesoría de Trabajos de Graduación de la carrera de Sociología.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.07.0.22
Número de plaza:	19
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	3

II. Indicar a **BARBARA RUBÍ VELÁSQUEZ MONROY**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. En los cursos especificados como área común, deberá elaborar un acta de fin de asignatura por carrera.

- - - **11.1.2** Se tiene a la vista el expediente de **TOBIÁS RAFAEL MASTERS CERRITOS**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil veintiuno.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **MASTERS CERRITOS**, acredita el título de Abogado y Notario en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	TOBIÁS RAFAEL MASTERS CERRITOS
Número de DPI:	2452454482001
Registro de personal:	19990978



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



Número de colegiado activo:	13168
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2021 al 30/06/2021
Días y horario de contratación:	Miércoles, de 16:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Seminario de Análisis Político, en el 9°. ciclo, de la carrera de Ciencia Política.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.07.0.22
Número de plaza:	20
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **TOBIÁS RAFAEL MASTERS CERRITOS**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. - - - **11.1.3** Se tiene a la vista el expediente de **MARÍA ALEJANDRA VALDEZ VELÁSQUEZ**, quien solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil veintiuno. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **VALDEZ VELÁSQUEZ**, acredita el título de **ADMINISTRADORA DE EMPRESAS** en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MARÍA ALEJANDRA VALDEZ VELÁSQUEZ
Número de DPI:	2509785710101

Acta 7-2021

04-02-2021



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Registro de personal:	20190386
Número de colegiado activo:	11378
Categoría:	PROFESORA INTERINA
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2021 al 30/06/2021
Días y horario de contratación:	Jueves, de 18:00 a 19:00
	Viernes, de 17:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Economía Internacional, en el 7°. ciclo, de la carrera de Ciencia Política.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.07.0.22
Número de plaza:	21
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **MARÍA ALEJANDRA VALDEZ VELÁSQUEZ**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. - - - **11.1.4** Se tiene a la vista el expediente de **JOSÉ DANIEL PÉREZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil veintiuno. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **PÉREZ**, acredita el grado académico de **LICENCIADO EN PEDAGOGÍA CON ORIENTACIÓN EN ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVAS**. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JOSÉ DANIEL PÉREZ
Número de DPI:	1648956122004



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO**



Registro de personal:	20080288
Número de colegiado activo:	6458
Categoría:	PROFESOR TITULAR I
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2021 al 30/06/2021
Días y horario de contratación:	Miércoles, de 19:00 a 20:00
	Jueves, de 17:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Sociología I, en el área común del 1°. ciclo, de las carreras de Sociología, Relaciones Internacionales y Ciencia Política.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.07.0.22
Número de plaza:	22
Clasificación:	210111
Número de horas de contratación:	1

II. Manifestar que ésta contratación es una ampliación de horario a término. III. Indicar a **JOSÉ DANIEL PÉREZ**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. En los cursos especificados como área común, deberá elaborar un acta de fin de asignatura por carrera. -----

11.2 Contrataciones personal docente carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental

Local. 11.2.1 Se tiene a la vista el expediente de **VICTOR AUGUSTO SANDOVAL**

ROQUE, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil veintiuno. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **SANDOVAL ROQUE**, acredita el título profesional de **INGENIERO EN GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL**, en el grado académico de Licenciado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



contratado como profesor interino. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	VICTOR AUGUSTO SANDOVAL ROQUE
Número de DPI:	2069519812009
Registro de personal:	20131334
Número de colegiado activo:	6007
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.2,922.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2021 al 30/06/2021
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 8:00 a 10:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Metodología y Redacción, en el 1°. ciclo, de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local. Impartir dos programas de capacitación con el Sistema Territorial Trinacional en relación con la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.08.0.22
Número de plaza:	15
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **VICTOR AUGUSTO SANDOVAL ROQUE**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre; y, para conocimiento y consideración de la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, deberá entregar un informe de labores semestral, en el cual indique las actividades realizadas en los programas de capacitación impartidos, adjuntando el listado de asistencia. - - - - -

11.3 Contrataciones personal docente Secciones Departamentales. 11.3.1 Se tiene a la vista el expediente de **CLAUDIA PATRICIA RAMOS SALGUERO**, quien solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero de dos mil veintiuno a indefinido. **CONSIDERANDO:** Que el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, luego de examinar el expediente de mérito, pudo constatar que **RAMOS SALGUERO**, acredita el



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



título de **PSICÓLOGA CLÍNICA**, en el grado académico de Licenciada.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 39, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que la autoridad nominadora emitirá el acuerdo respectivo y le adjudicará la plaza a la persona que haya salido ganadora del concurso de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección de la Unidad Académica, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le haya adjudicado el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto DÉCIMO SEGUNDO, Inciso 12.5, Subinciso 12.5.5, acuerdo II, del Acta 42-2017, de Consejo Directivo, celebrada el diecinueve de julio de dos mil diecisiete, se adjudicó una plaza de Profesor Titular, por una hora/mes, a tiempo indefinido en la carrera de Pedagogía, a **RAMOS SALGUERO**. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SEXTO, Inciso 6.1, Subinciso 6.1.1, del Acta 24-2017, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, el dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, se designó como Profesor Titular I del Centro Universitario de Oriente, a la profesional **CLAUDIA PATRICIA RAMOS SALGUERO**. **CONSIDERANDO:** Que la plaza sesenta y cuatro (64) de la partida presupuestaria 4.1.24.2.25.0.11, ha sido producto de reprogramaciones desde el 2018 y de acuerdo a lo establecido en las instrucciones complementarias para la modificación y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobadas en el Acuerdo de Dirección DGF 108D-2017, vigentes a partir del uno de octubre de dos mil diecisiete, en las plazas creadas mediante reprogramación, transferencia y ampliación no procede nombrar personal a indefinido. **CONSIDERANDO:** Que a partir de la apertura presupuestal 2021, la plaza en mención está autorizada por el Departamento de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala en el renglón presupuestario 011, pudiendo ser utilizada para nombrar personal a indefinido. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	CLAUDIA PATRICIA RAMOS SALGUERO
Número de DPI:	2401357091107
Registro de personal:	20160234
Número de colegiado activo:	10917
Categoría:	PROFESORA TITULAR I
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2021 a indefinido
Días y horario de contratación:	Sábado, de 7:00 a 12:00
Atribuciones:	Impartir durante el primer semestre el curso de Psicología del Adolescente, en el 3°. ciclo, de la carrera a nivel técnico de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, sede Zacapa. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares.
	Impartir durante el segundo semestre, el curso de Psicopedagogía, en el 4°. ciclo, de la carrera a nivel técnico de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, sede Zacapa. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.25.0.11
Número de plaza:	64
Clasificación:	210111
Número de horas de contratación:	1

11.4 Contrataciones personal docente carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.

11.4.1 Se tiene a la vista el expediente de **KAREN SIOMARA OSORIO LÓPEZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero de dos mil veintiuno a indefinido. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **OSORIO LÓPEZ**, acredita el título de **ABOGADA Y NOTARIA** en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	KAREN SIOMARA OSORIO LÓPEZ
Número de DPI:	2646982662001
Registro personal:	de 20040335
Número de colegiado activo:	de 7239
Categoría:	PROFESORA TITULAR I
Salario:	Q.4,383.00
Bonificación mensual:	Q.412.50
Vigencia de contratación:	de Del 01/01/2021 a indefinido
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 11:00 a 14:00
Atribuciones:	Asesorar casos del ramo Civil y Laboral en los Bufetes Populares (Chiquimula, Jocotán y Esquipulas), de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales. Evaluar mediante visitas periódicas que efectuará con la frecuencia que cada caso demande, las actividades que realice el Bufete Popular especialmente en lo que concierne a: número de practicantes inscritos; casos asignados a cada practicante y avance en la tramitación de los mismos; rendir informe al Coordinador del Bufete Popular de cada visita que efectúa; presentar al Coordinador del Bufete Popular, planes y proyectos tendientes al mejoramiento y eficiencia del Bufete; ayudar a los practicantes respecto de la aplicación de los conocimientos del Derecho, la elaboración de planes de trabajo y sustanciación de casos reales; revisar, corregir y aprobar los proyectos y memoriales así como los estudios jurídico-doctrinarios que los estudiantes elaboren; asistir a las diligencias en que sea necesaria su comparecencia con el practicante que lleva el caso; colaborar en el estudio y solución de los asuntos en que intervenga el Bufete Popular, así como cumplir con las comisiones para las que sea nombrada.
Código SIIF:	4.1.24.2.30.0.11



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



Partida presupuestaria SICOIN:	2021.11300060.408.00.11.02.000.002.000.011.2001.22.0000.0000
Número de plaza:	47
Clasificación:	210111
Número de horas de contratación:	3

II. Manifestar que ésta contratación es una ampliación de horario. **III.** Indicar a **KAREN SIOMARA OSORIO LÓPEZ**, que para conocimiento y consideración de la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, deberá entregar un informe de labores semestral, en el cual indique sobre las asesorías de casos del ramo Civil y Laboral en los Bufetes Populares (Chiquimula, Jocotán y Esquipulas), adjuntando el listado de practicantes inscritos. -----

11.5 Contrataciones personal docente carreras de Ingeniería. 11.5.1 Se tiene a la vista el expediente de **WAGNER OBDULIO SERRANO DEL CID**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil veintiuno. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **SERRANO DEL CID**, acredita el título de Ingeniero Industrial en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	WAGNER OBDULIO SERRANO DEL CID
Número de DPI:	1695708860101
Registro de personal:	20170156



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



Número de colegiado activo:	14228
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2021 al 30/06/2021
Días y horario de contratación:	Lunes, miércoles y viernes, de 19:00 a 20:00
	Jueves, de 17:00 a 19:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Controles Industriales, en el 8°. ciclo, de la carrera de Ingeniería Industrial.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.39.0.22
Número de plaza:	3
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **WAGNER OBDULIO SERRANO DEL CID**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. -----

DÉCIMO SEGUNDO: Informes. 12.1 Informe de actividades del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Se tiene a la vista el cuarto informe, en el cual se detallan las actividades realizadas desde el Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME-, del Centro Universitario de Oriente –CUNORI-, durante el trimestre de octubre a diciembre de dos mil veinte. El Doctor Felipe Nery Agustín Hernández, Coordinador de PROMIPYME manifiesta que durante el trimestre, se realizaron noventa y una (91) asistencias técnicas a veintisiete (27) empresas con un total de un mil ciento trece (1,113) horas. También, informa que se desarrollaron veintinueve (29) seminarios, en los que participaron tres mil cien (3,100) personas y se invirtieron ciento nueve (109) horas. Para el desarrollo de los seminarios, se contó con la plataforma GotoWebinar. Se facilitaron asesorías empresariales a ciento trece (113) empresas, siendo las áreas de apoyo principalmente en mercadotecnia, ventas, administración, finanzas, diseño gráfico entre otros, de los que setenta y tres (73) son empresas de seguimiento y cuarenta (40) nuevas, con un total de un mil treinta y ocho (1,038) horas; las asesorías fueron facilitadas por medio de la plataforma Gotomeeting. En el Centro se realizaron vinculaciones a grupos de artesanía en el departamento de Chiquimula, atendiendo a dos (2) grupos con un total de cuarenta y tres (43) artesanías en los municipios de Jocotán y Olopa. Se promovió la obtención de un



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



terreno para engordar ganado en el municipio de Esquipulas. Se apoyó a dos (2) estudiantes en su proceso de trabajo de graduación. El equipo de trabajo ha participado durante el trimestre en cuarenta y nueve (49) reuniones institucionales de forma virtual. Se tiene un total de sesenta y ocho (68) horas de formación virtual por parte del equipo de trabajo. Se han asignado a doce (12) estudiantes del Ejercicio Profesional Supervisado –EPS- de la carrera de Administración de Empresas, a empresas de los municipios de Chiquimula, Jocotán, Concepción Las Minas, Esquipulas y Olopa del departamento de Chiquimula, así como de los departamentos de Zacapa e Izabal, apoyando a veintitrés (23) empresas de la región. Se brindó apoyo técnico en siete (7) seminarios virtuales. En las actividades de proyectos adicionales, se invirtieron doce (12) horas.

CONSIDERANDO: Que la literal h) del artículo 4 del Normativo Específico del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que es función específica del coordinador de la unidad, presentar informes trimestrales de resultados al Consejo Directivo del centro y a las entidades cooperantes, según lo establezcan los convenios. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** Darse por enterado del informe de actividades de octubre a diciembre de dos mil veinte, del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa -PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente. -----

DÉCIMO TERCERO: Solicitudes de audiencia. 13.1 Solicitud presentada por el coordinador de la carrera de Zootecnia. Se tiene a la vista la solicitud de fecha veintinueve de enero de dos mil veintiuno, enviada por el coordinador de la carrera de Zootecnia de esta unidad académica. En la misma, solicita al Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, se les conceda audiencia a todos los profesores titulares de dicha carrera, en la sesión programada para el tres de febrero de dos mil veintiuno, para tratar lo relacionado a la carga académica de la carrera de Licenciatura en Zootecnia ciclo académico dos mil veintiuno. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo 1, literal b) del Normativo de Audiencias ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, corresponde a este alto organismo determinar si se otorga la audiencia, fijando día y hora. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** I. Otorgar



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



audiencia a los profesores titulares de la carrera de Zootecnia, quienes participarán de forma virtual en la reunión extraordinaria de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, programada para el cinco de febrero de dos mil veintiuno, a partir de las nueve horas. **II.** Solicitar que ingresen al enlace que se les compartirá diez minutos antes de dicha sesión. - - - **13.2 Solicitud presentada por la profesora Mariajosé Rivera Méndez.**

Se tiene a la vista la solicitud de fecha tres de febrero de dos mil veintiuno, enviada por la médica y cirujana Mariajosé Rivera Méndez, profesora de la carrera de Médico y Cirujano de esta unidad académica. En la misma, solicita al Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, se le conceda audiencia para tratar lo relacionado a la disposición de descargarle una sección del Laboratorio de Fisiología que se imparte a estudiantes de segundo año de la carrera en mención. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo 1, literal b) del Normativo de Audiencias ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, corresponde a este alto organismo determinar si se otorga la audiencia, fijando día y hora.

POR TANTO: Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo

ACUERDA: **I.** Otorgar audiencia a la profesora Mariajosé Rivera Méndez, quien participará de forma virtual en la reunión extraordinaria de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, programada para el cinco de febrero de dos mil veintiuno. **II.** Solicitar que ingrese al enlace que se le compartirá a su correo. -----

DÉCIMO CUARTO: Solicitud de juramentación a nivel de maestría. **14.1** Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por el Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario **Williams Kaleb Valdez Cruz**, inscrito en la Maestría en Derecho Penal, con registro académico **201046911**. **CONSIDERANDO:** Que el Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario **Williams Kaleb Valdez Cruz**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Maestro en Ciencias, presentó el trabajo de graduación intitulado: **“CRITERIOS INTERNACIONALES DE PRISIÓN PREVENTIVA DE PERSONAS EN SITUACIÓN ESPECIAL DE RIESGO”**.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 23, del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el estudiante de cualquier unidad académica que al completar todos los requisitos de cierre de pensum haya alcanzado un promedio general de 85 puntos, se le otorgará la distinción académica



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



de CUM LAUDE; de 90 puntos, el MAGNA CUM LAUDE y de 95 puntos, el SUMMA CUM LAUDE. Para el efecto deberá haber concluido las asignaturas del pensum en el tiempo establecido y graduarse no más de dos años después del cierre de pensum.

CONSIDERANDO: Que según el Acta EPTV-14-2020, de fecha siete de octubre de dos mil veinte, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, el Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario **Valdez Cruz**, ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Acto de Juramentación del Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario **Williams Kaleb Valdez Cruz**, quien para optar al grado académico de Maestro en Ciencias, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“CRITERIOS INTERNACIONALES DE PRISIÓN PREVENTIVA DE PERSONAS EN SITUACIÓN ESPECIAL DE RIESGO”**. II. Otorgar al Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario **Williams Kaleb Valdez Cruz**, la distinción académica de MAGNA CUM LAUDE, por haber obtenido un promedio general de 94 puntos. III. Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciséis horas del miércoles diecisiete de febrero de dos mil veintiuno. IV. Aceptar para que participe en calidad de Madrina del Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario **Valdez Cruz**, a la Doctora María Roselia Lima Garza. -----

Constancias de secretaría. La Secretaría del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, deja constancia de lo siguiente: **1.** Que estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (10:40) los siguientes miembros: Edwin Filiberto Coy Cordón, Mario Roberto Díaz Moscoso, Elder Alberto Masters Cerritos y Marjorie Azucena González Cardona. **2.** Que participaron de forma virtual: Gildardo Guadalupe Arriola Mairén y Estefany Rosibel Cerna Aceituno. **3.** Que esta sesión se realiza en virtud de primera citación y se concluye a las dieciséis horas (16:00), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE: - - -